

FECHA DE PUBLICACIÓN

15/02/2023

DATOS DE LA EMISIÓN

CLAVE DE COTIZACIÓN	NXXMFCK
RAZÓN SOCIAL	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
SERIE	18

TIPO DE DERECHO **LLAMADA DE CAPITAL**

FECHA DE PAGO	02/03/2023	FECHA DE REGISTRO	27/02/2023
FECHA EXDERECHO	24/02/2023	LUGAR DE PAGO	S.D. INDEVAL
CUPÓN DE PAGO	0	CUPÓN ACTUAL	0

DETALLES ESPECÍFICOS

MONEDA	MXN - Peso Mexicano		
FECHA DE INICIO DE LA SUSCRIPCIÓN	15/02/2023	FECHA FINAL DE LA SUSCRIPCIÓN	28/02/2023
FECHA DE PAGO DE LA SUSCRIPCIÓN	02/03/2023	PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	\$ 78.125
NÚMERO DE TÍTULOS ACTUALES	1	NÚMERO DE TÍTULOS NUEVOS	0.341809213576
TÍTULOS A EMITIR	1,825,280	X	

AVISO A LOS TENEDORES

SOLICITUD DE LLAMADA DE CAPITAL DE 1,825,280 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES"), EMITIDOS POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO CONFORME AL FIDEICOMISO "NEXXUS MEZZANINE FUND I" IDENTIFICADO CON EL NO. 180481, EL ACTA DE EMISIÓN Y EL PROSPECTO.

MONTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE
\$142,600,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente aviso tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección “I. INFORMACIÓN GENERAL – 1. Glosario de Términos y Definiciones” del Prospecto.

Número de Llamada de Capital:	Séptima Llamada de Capital.
Monto de la Emisión Subsecuente:	\$142,600,000.00 (ciento cuarenta y dos millones seiscientos mil Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados correspondientes a la Emisión Subsecuente:	1,825,280 (un millón ochocientos veinticinco mil doscientos ochenta) Certificados Bursátiles Fiduciarios.
Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la Séptima Llamada de Capital:	0.341809213576.
Precio de Suscripción de los Certificados conforme a la Séptima Emisión Subsecuente:	\$78.125 (setenta y ocho Pesos 125/1000 M.N.)
Fecha Ex-Derecho:	24 de febrero de 2023.
Fecha de Registro:	27 de febrero de 2023.
Fecha Límite de Suscripción:	28 de febrero de 2023.
Fecha de Emisión Subsecuente, de Liquidación de la Séptima Llamada de Capital y de Canje de Título:	2 de marzo de 2023.
Destino de los fondos obtenidos con la Emisión Subsecuente:	- Otorgamiento de un Financiamiento Clase B a una empresa del sector financiero por un monto de \$100,000,000 (cien millones de Pesos 00/100 M.N.). - Otorgamiento de un Financiamiento Clase B a una empresa del sector inmobiliario por un monto de \$42,600,000 (cuarenta y dos millones seiscientos mil Pesos 00/100 M.N.).
Gastos de emisión y colocación relacionados con la presente Emisión Subsecuente:	Aproximadamente \$500,000.00 (quinientos mil Pesos 00/100 M.N.)

DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 7.3 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y LA CLÁUSULA SEXTA DEL ACTA DE EMISIÓN, CADA TENEDOR QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA ANTERIORMENTE, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (1) DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL EN BASE AL COMPROMISO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE, Y (2) DEBERÁ PAGAR DICHOS CERTIFICADOS EN LA FECHA DE EMISIÓN SUBSECUENTE Y DE LIQUIDACIÓN DE LA SÉPTIMA LLAMADA DE CAPITAL. EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE, POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO SUPERIOR MÁS PRÓXIMO.

EN CASO QUE UN TENEDOR NO ACUDA A LA LLAMADA DE CAPITAL Y NO SUSCRIBA Y PAGUE LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN ESTA SÉPTIMA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO, SE VERÁ SUJETO A LA DILUCIÓN PUNITIVA DESCRITA EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y PROSPECTO, YA QUE EL MONTO QUE HAYA APORTADO DICHO TENEDOR AL FIDEICOMISO NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ DICHO TENEDOR DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGO LOS CERTIFICADOS CONFORME A SU COMPROMISO.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 7.3 “LLAMADAS DE CAPITAL; EMISIONES SUBSECUENTES” DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LA SÉPTIMA LLAMADA DE CAPITAL NO CONTEMPLA PERIODO DE PRÓRROGA DE LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN. SALVO POR EL INCREMENTO EN NÚMERO Y MONTO CON MOTIVO DE LA SÉPTIMA LLAMADA DE CAPITAL, LAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO SUFRIERON CAMBIOS.

Factores de Riesgo: “Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.”

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisoras, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Fiduciario, o a cualquier persona que preste servicios al Fiduciario en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única de Emisoras establece que el Representante Común puede, pero no tienen la obligación de, realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título. Al ser una facultad, más no una obligación, del Representante Común el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

Lo anterior debido a que el artículo 68 de la Circular Única de Emisoras establece que es una facultad, y no una obligación del Representante Común realizar visitas o revisiones a las personas referidas en la fracción III de dicho artículo para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la fracción I de la misma disposición. Por otro lado, imponer como una obligación al Representante Común la realización de visitas o revisiones conforme a disposición antes mencionada, traería como consecuencia un encarecimiento en los costos operativos de la emisión, en virtud de que, para estar en posibilidad de dar cumplimiento a dicha obligación, el Representante Común tendría que solicitar a la asamblea de tenedores la contratación de terceros especialistas, así como la entrega de los recursos necesarios para cubrir los gastos y honorarios respectivos. Si el Fiduciario no entregara los recursos correspondientes, los tenedores tendrían que cubrir dichos gastos y honorarios en términos de lo que se establece en el Título y en la legislación aplicable. Adicionalmente, si el Fiduciario tuviere que cubrir dichos costos, ello podría afectar su condición financiera y, en consecuencia, su capacidad para hacer frente a sus obligaciones de pago conforme a los Certificados Bursátiles.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados emitidos al amparo de la Emisión Inicial se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores, con el No. 0181-1.80-2018-078 y se encuentran listados en el listado correspondiente en la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. Dichos Certificados fueron emitidos al amparo del oficio de autorización de inscripción y oferta No. 153/11736/2018, de fecha 8 de mayo de 2018, emitido por la CNBV.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la celebración del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, de la Primera Modificación al Acta de Emisión y la celebración del Convenio Modificatorio al Contrato de Administración, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12596/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2018-081.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la celebración del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, y de la Segunda Modificación al Acta de Emisión, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12097/2020, de fecha 21 de febrero de 2020. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2020-108.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la celebración del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, y de la Tercera Modificación al Acta de Emisión, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12566/2020, de fecha 31 de julio de 2020. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2020-120.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Primera Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12614/2020, de fecha 14 de agosto de 2020. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2020-112.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Segunda Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/10026126/2021, de fecha 27 de enero de 2021. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2021-127.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Tercera Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/10027043/2021, de fecha 29 de octubre de 2021. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2021-137.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Cuarta Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/3021/2022, de fecha 6 de julio de 2022. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2022-153.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Quinta Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/3249/2022, de fecha 12 de septiembre de 2022. Los Certificados que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2022-155.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Sexta Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/3481/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022. Los Certificados que se describen en el presente Aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0181-1.80-2022-159.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados mencionados en la presente Solicitud se encuentra en trámite.

El Prospecto y este Aviso pueden ser consultados en Internet en el portal de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.: <https://www.biva.mx/es/web/portal-biva/home>, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal Fiduciario Emisor: <http://www.banamex.com>.

Ciudad de México, México a 15 de febrero de 2023.